

**OFICIO**

FECHA: 27 DE JULIO DE 2020

ASUNTO: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REVALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA CADUCADOS O QUE VAN A CADUCAR EN EL 2021.

DESTINATARIO: CAPITANES MARÍTIMOS

La adaptación de los certificados de suficiencia a las nuevas características impuestas por las enmiendas de Manila al Convenio STCW fue llevada a cabo por la DGMM durante los años 2014, 2015 y 2016. Durante el 2016 se realizaron entre canjes y nuevas expediciones cerca de 81.300 certificados lo que supone una tramitación cuatro veces superior a la media anual de años anteriores.

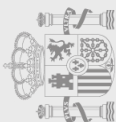
Los certificados afectados por esta situación son: "Formación Básica en Seguridad", "Avanzado en Lucha Contra Incendios", "Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos" y "Botes Rescate Rápido".

Dado que a los expedientes de revalidación de los citados certificados, hay que sumar las revalidaciones de las tarjetas y las nuevas expediciones tanto de certificados como de tarjetas, es importante comenzar a realizar las revalidaciones con la antelación que nos permite la norma.

Para ello, es necesario trasladar al sector la necesidad de no agotar los plazos de validez de los certificados de las tripulaciones que gestionen las diferentes empresas marítimas y organizar la realización de cursos de mantenimiento de la competencia reducido o completo lo ante posible (en cualquier momento durante los cinco años siguientes a la expedición) y presentar la documentación con siete meses de antelación a la fecha de caducidad teniendo en cuenta lo siguiente:

En el año 2021 expira la validez de los certificados emitidos en 2016, y atendiendo a las exigencias que deben ser satisfechas para revalidar los certificados de suficiencia del Capítulo VI del Convenio STCW, como el certificado de suficiencia de Formación Básica en Seguridad, Avanzado en Lucha Contra Incendios, Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos, o Botes Rescate Rápido, es necesario aportar cada cinco años, las siguientes pruebas de que se ha seguido cumpliendo ciertas normas de competencia requeridas para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades necesarias a bordo:

- La gente de mar que haya estado enrolada durante al menos un periodo de embarque de 3 meses en los últimos 5 años en buques mercantes o pesqueros de eslora igual o mayor de 24 m, deberán además realizar el curso de mantenimiento de la competencia reducido (MCR).





- Por otra parte, la gente de mar que no haya estado embarcada o haya ejercido profesionalmente en buques distintos a los del párrafo anterior, deberán realizar el curso de mantenimiento de la competencia completo (MCC).

Los cursos de mantenimiento de la competencia, completo o reducido, para la revalidación de los certificados de suficiencia podrán realizarse desde el inicio de la validez del certificado en cuestión, sin que por ello se vea acortada la validez quinquenal de los certificados, siempre que estos se revaliden dentro de los 7 meses anteriores a su caducidad. Es decir, una vez se aproxime la caducidad del certificado en cuestión, su titular deberá iniciar los trámites de revalidación (se pueden realizar desde los 7 meses anteriores a la caducidad prevista), para lo cual deberá aportar las evidencias que acrediten el mantenimiento de la competencia (curso MCR + embarques, o bien curso MCC), las cuales habrán de haberse materializado en los últimos cinco años y no exclusivamente durante los mencionados siete meses.

Adicionalmente y con el fin de evitar la aglomeración en la tramitación de expedientes, durante el tiempo restante de este año 2020 y todo el año 2021, se podrá proceder a la tramitación de la revalidación de los certificados.

Dicho lo anterior, se insta a la gente de mar que posea un certificado, de entre los relacionados a continuación, con fecha de caducidad en 2021, a realizar desde hoy mismo el curso de revalidación correspondiente, así como a tramitar la revalidación de dichos certificados con la mayor antelación posible:

- Formación Básica en Seguridad.
- Avanzado en Lucha Contra Incendios.
- Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos.
- Botes Rescate Rápido.

Como documentación de apoyo en la tramitación de los citados certificados se han actualizado las diferentes fichas, relativas al capítulo VI de Convenio STCW, del sistema de gestión de la calidad de las titulaciones profesionales.

Por otra parte, y debido a las circunstancias actuales provocadas por el COVID-19 y a los efectos de minimizar las citas previas, podrán solicitarse que cualquier certificado sea enviado al domicilio con acuse de recibo, evitándose el desplazamiento a la capitanía marítima o distrito marítimo.

Por último, se insta a los capitanes marítimos para que den la máxima difusión a las cofradías de pescadores, navieras, asociaciones y agencias de colocación de gente de mar para que procedan de forma escalonada a realizar los correspondientes cursos MCC O MCR y a solicitar las revalidaciones de las tripulaciones.

DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

BENITO NUÑEZ QUIINTANILLA

